

RESOLUCIÓN DEL DECANATO DE LA FACULTAT DE FÍSICA POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO DE ADMISION DE ESTUDIANTADO CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARCIALES AL GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA EN EL CURSO 2026-2027

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Universitat de València, en ejercicio de su autonomía universitaria, establece procedimientos específicos de admisión para estudiantes que, habiendo iniciado estudios universitarios oficiales, deseen continuarlos en otra titulación o universidad mediante el correspondiente reconocimiento de créditos.

Segundo.- La Facultat de Física ha determinado el número de plazas vacantes en el Grado en Óptica y Optometría para el curso académico 2026-2027, susceptibles de ser cubiertas mediante el procedimiento de admisión por continuación de estudios universitarios oficiales.

Tercero.- La resolución de las solicitudes de dicho procedimiento corresponde al decano de la Facultat según establece la resolución de 17 de abril de 2026, del Rectorat por la que se delegan determinadas competencias en los Vicerectorados, la Secretaría General y otros órganos de la universidad.

Cuarto.- En consecuencia, resulta necesario aprobar y publicar la correspondiente convocatoria, determinando las plazas ofertadas, los requisitos de acceso, los criterios de baremación, el procedimiento y los plazos de presentación de solicitudes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, corresponde a las universidades, en el ejercicio de su autonomía, regular los procedimientos de acceso, admisión y movilidad en las enseñanzas universitarias oficiales, así como establecer los criterios y procedimientos para la continuación de estudios universitarios no finalizados.

Segundo.- El procedimiento objeto de la presente convocatoria se ajusta a la normativa interna de la Universitat de València y, en particular, al Reglamento sobre admisión de estudiantes con estudios universitarios oficiales parciales, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno (ACGUV 178/2023), que regula la admisión por continuación de estudios de estudiantes que no hayan finalizado una titulación universitaria oficial, estableciendo los requisitos, criterios de valoración y procedimiento aplicable.

Tercero.- La Facultat de Física de la Universitat de València, en el ámbito de sus competencias, es quien efectúa la presente convocatoria.

Por lo tanto, se **RESUELVE**

Aprobar la convocatoria del procedimiento de admisión de estudiantado con estudios universitarios oficiales parciales al grado en Óptica y Optometría para el curso académico 2026-2027.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015 recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien, directamente interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana.

Burjassot, a la fecha de la firma

El decano de la Facultat de Física
Per delegación del rector (DOGV 20/04/2026)

Enric Valor Micó

La relación de personas admitidas se publicará antes del 30 de septiembre de 2026 en la página web de la Facultat de Física de la Universitat de València.

7) Trámites tras la admisión:

- a. Solicitar el traslado de expediente en la universidad de origen y pagar la tasa correspondiente. El justificante de pago de esta tasa se deberá presentar en el momento de la matrícula.
- b. La matrícula se realizará en la fecha notificada por la Secretaría de la Facultat de Física.
- c. Abono de las tasas correspondientes a los créditos reconocidos, de acuerdo con el Decreto 101/2024, de 2 de agosto, del Consell por el que se regulan los precios públicos de los servicios académicos y complementarios universitarios

8) Tasas

El estudiantado admitido, para poder incorporar a su expediente los créditos reconocidos, abonará las tasas establecidas en el [Decreto 101/2024, de 2 de agosto del Consell por el que se regulan los precios públicos de los servicios académicos y complementarios universitarios](#).

Para el estudiantado con estudios universitarios extranjeros, la tasa correspondiente al estudio de las solicitudes de reconocimiento de créditos es 143,73 euros.